

**EJERCICIO PRÁCTICO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL NÚMERO 122 DE 29 DE JUNIO DE 2021.**

### **INSTRUCCIONES PARA LAS/OS ASPIRANTES**

- 1º) El ejercicio práctico consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre los dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El/la aspirante deberá identificar el supuesto elegido en el recuadro correspondiente.
- 2º) Rellene los datos personales y firme la hoja identificativa.
- 3º) Utilice bolígrafo, en ningún caso lápiz o bolígrafo cuya tinta se pueda borrar.
- 4º) Cumplimente el recuadro habilitado en las hojas de respuestas, con el código que aparece en la hoja identificativa. Para preservar su identidad, no firme ni ponga datos personales en el cuadernillo de respuestas.
- 5º) Este Ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.
- 6º) Se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad de análisis, la sistemática y la capacidad de expresión escrita del aspirante. La puntuación de cada pregunta viene detallada en el supuesto elegido.
- 7º) La puntuación total del ejercicio práctico será la resultante de la suma de las obtenidas en cada una de las preguntas que lo integran. Todas las respuestas deben ser razonadas con indicación de los preceptos legales o reglamentarios que las fundamenten.
- 8º) El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.
- 9º) No está permitido el uso de calculadora, códigos legislativos, doctrina jurisprudencial o material similar.
- 10º) Desconecte el teléfono móvil. La utilización de cualquier dispositivo móvil o de comunicación durante el ejercicio será causa de expulsión.
- 11º) Cuando finalice el ejercicio, no se levante, levante la mano y un miembro del Tribunal le recogerá su ejercicio.

**NO COMIENZE EL EJERCICIO HASTA QUE ASÍ SE LE INDIQUE.**

**EJERCICIO PRÁCTICO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL NÚMERO 122 DE 29 DE JUNIO DE 2021.**

## **SUPUESTO PRÁCTICO nº 1**

La Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos el fomento y la promoción de la cultura en todos los municipios jiennenses, y para ello favorece el acceso a cultura de colectivos y ciudadanos en general, al tiempo que da impulso a ciertas actividades culturales con especial arraigo en la provincia de Jaén.

A la vista de la importancia de la promoción de los valores culturales jiennenses y de la necesaria colaboración con entidades que lleven a cabo actividades que promuevan los mismos, se ha previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén una subvención para la formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Jiennense por la cultura, para la ejecución de una feria del libro en la provincia donde se expondrán las obras de autores jiennenses relevantes. En concreto, para esta actividad se ha previsto la aplicación presupuestaria 2022.610.3340.48900, denominada “Convenio con la Asociación Jiennense por la cultura para la Feria del Libro 2022”, que dispone de un crédito de 20.000 euros.

La Asociación jiennenses por la cultura presenta escrito en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén solicitando la citada subvención y presenta un proyecto de actividad cuyo presupuesto es el siguiente:

<b>GASTOS PREVISTOS</b>	<b>EUROS</b>	<b>INGRESOS PREVISTOS</b>	<b>EUROS</b>
Alquiler de las carpas	<b>14.000</b>	Diputación Provincial de Jaén	<b>20.000</b>
Material de publicidad y propaganda	<b>1.000</b>	Aportación de la asociación	<b>5.000</b>
Retribución de los autores invitados	<b>7.000</b>		
Seguridad y vigilancia	<b>3.000</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>25.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>25.000</b>

La cuantía consignada tendrá carácter estimativo, pudiendo compensarse unos conceptos con otros en una cuantía que no supere el 10% de la subvención.

El periodo de ejecución fijado es de 12 meses, iniciando el 1 de enero de 2022 y finalizando el 31 de diciembre de 2022.

### **PREGUNTAS:**

1. ¿Bajo qué modalidad estaría sujeta la concesión de la presente subvención? Argumente su respuesta.
2. ¿Cuál será el órgano competente para conceder la subvención?
3. ¿Sería necesario incluir en el Plan Estratégico de subvenciones del área en concreto la presente línea de actuación? Argumente su respuesta.
4. Describa el procedimiento de concesión de la subvención, así como el contenido que debe tener el convenio en atención a lo establecido en el RD 887/2006, de 21 de julio.
5. ¿Cómo se realizará el pago de la subvención? ¿Podría pagarse de forma anticipada la subvención?
6. ¿Cuál será la publicidad y difusión que deberá dársele a la subvención?
7. Indique la forma de cuenta justificativa que deberá presentar el beneficiario de esta subvención, así como los documentos que tendrán que acompañarse con la misma. Si el beneficiario presentara la justificación fuera de plazo, ¿qué tipo de infracción estaría cometiendo?
8. La entidad beneficiaria solicita una ampliación del plazo de justificación de la subvención, ¿hasta qué fecha podría la entidad presentar la documentación justificativa si se le concede la prórroga?
9. Al momento de presentar la documentación justificativa, ¿Qué ocurriría si finalmente el gasto producido fuese menor al previsto en el plan financiero y la entidad no hubiese solicitado la modificación del acuerdo de concesión?
10. ¿Qué obligaciones tendrá el beneficiario en relación al control financiero de la subvención?

**Las respuestas correctas a las preguntas planteadas serán valoradas con 2 puntos cada una.**

## SUPUESTO PRÁCTICO nº 2

La Sra. Alcaldesa del municipio de Villaperfecta, con 25.224 residentes, en su segundo año de mandato, empieza a escuchar rumores de una posible moción de censura por parte de la oposición. Ante la probable situación que sea otra persona la que esté en la Alcaldía y ya no sea ella quien presida la inauguración del nuevo recinto ferial, quiere informarse de varias cuestiones relacionadas con una posible moción de censura. Así mismo, está interesada en conocer los requisitos para presentar una cuestión de confianza, por si estimara necesario reforzar su posición dentro de la corporación.

Como personal adscrito a la Asesoría Jurídica del municipio de Villaperfecta, se le solicita que informe de las siguientes cuestiones:

- 1.- A la circunscripción del término municipal de Villaperfecta ¿cuál es el número de concejales que le corresponden?
- 2.- Indique dónde se regula la moción de censura aplicable a este municipio (norma y artículo)
- 3.- La moción de censura deberá ser propuesta, al menos ¿por qué mayoría? Y ¿quién puede ser candidato?
- 4.- Si uno de los proponentes de la moción de censura formó parte del grupo político municipal al que pertenece la Sra. Alcaldesa cuya censura se propone, ¿afecta en algo a dicha moción?
- 5.- ¿Quién puede presentar el escrito en el que se proponga la moción de censura ante el Secretario general de la Corporación y quien puede autentificar las firmas de los concejales?
- 6.- Una vez presentado el documento diligenciado de la moción de censura en el Registro General de la Corporación, ¿qué efectos tiene en el Pleno de Villaperfecta?
- 7.- Indique quien integra la Mesa de edad que preside el Pleno, en una moción de censura, y si existe alguna exclusión.
- 8.- Durante el Pleno de la moción de censura ¿se le puede dar la palabra la Sra. Alcaldesa o no puede intervenir? Y además ¿a alguien más se puede dar la palabra?
- 9.- ¿Es posible que un concejal firme durante su mandato más de una moción de censura? Razone brevemente su respuesta.
- 10.- Y si justo antes de celebrarse el Pleno de la moción de censura, ya convocado, la Sra. Alcaldesa tiene un momento de inspiración y presenta su dimisión... ¿qué ocurriría?
- 11.- Antes que ocurra nada, la Sra. Alcaldesa quiere plantear una cuestión de confianza al Pleno de Villaperfecta. Indique dónde se regula la cuestión de confianza aplicable a este municipio (norma y artículo)

12.- La cuestión de confianza ¿la puede plantear la Sra. Alcaldesa de forma libre sobre cualquier tema o está vinculada a determinados asuntos? Motive su respuesta

13.- ¿Le puede informar Usted a la Sra. Alcaldesa cuál es el requisito previo que debe tener el acuerdo correspondiente para que presente sobre el mismo una cuestión de confianza?

14.- ¿Cuántas cuestiones de confianza puede presentar la Sra. Alcaldesa al año y cuántas durante la duración total de su mandato?

15.- Un concejal de la oposición que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiese vinculado una cuestión de confianza no podrá firmar una moción de censura contra la Sra. Alcaldesa que lo hubiese planteado, hasta que transcurra un plazo de:

16.- En el ayuntamiento de Villaperfecta ¿cuál es el órgano competente que está obligado a impedir cualquier acto que obstaculice el ejercicio del derecho al voto en la sesión plenaria en que se vote la moción de censura?

**Las respuestas correctas a las preguntas planteadas se valorarán con 1 punto cada una, excepto la pregunta 12 que se valorará con 4 puntos y la pregunta 13 que se valorará con 2 puntos.**